

Sección Española Asociación Internacional de Derecho de Seguros

www.seaida.com

BOLETÍN INFORMATIVO

N°202 · 2021

Coordinación: Félix Benito Osma Redacción: Jesús Almarcha Jaime , Juan José Marín López, Joaquín Ruiz Echauri y Francisco Sánchez-Gamborino. Maquetación: Eduardo Escribano Gutiérrez

> BOLETÍN INFORMATIVO DE SEAIDA Nº 202 · 2021 Depósito Legal: M-15219-93



boletín



<u>ÍNDICE DE CONTENIDOS</u>

TEMAS DE DEBATE
TEMA DE ACTUALIDAD
CRÓNICA DE SEAIDA 6 El Abogado Dr. Francisco Sánchez-Gamborino, miembro del Consejo Directivo de SEAIDA y Presidente de su Grupo de Trabajo "Seguros de Transporte" publica El Seguro de Transporte. Manual Práctico. Fundación Francisco Corell (Madrid, 2021)
INFORMACIÓN DEL MERCADO11
JURISPRUDENCIA
LEGISLACIÓN ACTOS PRELEGISLATIVOS
REVISTA ESPANOLA DE SEGUROS



boletín



TEMAS DE DEBATE

PUNTOS DE VISTA DE LA COMISIÓN EUROPEA SOBRE CON-FLICTOS DE INTERÉS EN LA DISTRIBUCIÓN DE PIBS Y OBLIGA-CIONES DE LA NORMATIVA DE DISTRIBUCIÓN DE SEGUROS PARA LOS EMPLEADOS DEL DISTRIBUIDOR

Joaquín Ruiz Echauri

Socio de Seguros y Reaseguros. Pérez-Llorca

Jesús Almarcha Jaime

Asociado de la práctica de Seguros y Reaseguros. Pérez-Llorca

1. Las cuestiones de EIOPA a la Comisión Europea

El 29 de noviembre de 2021 EIOPA ha publicado las respuestas de la Comisión Europea a dos consultas sobre la interpretación de la Directiva (UE) 2016/97 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de enero de 2016 sobre la distribución de seguros (versión refundida) de Distribución de Seguros ("IDD", según su acrónimo en inglés):

- La primera, determinar cuándo existen conflictos de interés para los distribuidores de seguros al ser remunerados por las entidades aseguradoras en la distribución de productos de inversión basados en seguros ("PIBS" o "IBIPs", según su acrónimo en inglés).
- La segunda, determinar cuándo se entiende que una persona participa directamente en la actividad de distribución a los efectos de exigir la formación continua a los empleados del distribuidor, especialmente si debía exigirse esa formación a aquellos que realicen labores administrativas o de apoyo.

2. Sobre los conflictos de intereses en la distribución de PIBS

La Comisión Europea comienza recordando que en virtud del artículo 29.2 de la IDD (equivalente al art. 180.3 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, en adelante, "RDL 3/2020") deben cumplirse dos requisitos para que se entienda que una remuneración no implica un conflicto de interés: (i) que el pago no perjudique a la calidad del servicio prestado al cliente y que (ii) el pago no menoscabe el cumplimiento por el mediador de seguros y por la entidad aseguradora de su deber de actuar con honestidad, imparcialidad y profesionalidad, persiguiendo siempre el mejor interés del cliente.

Obtenga ya este boletín completo en formato electrónico, y muchas más ventajas asociándose a



Ser socio de la Asociación Internacional de Derecho de Seguros, a través de SEAIDA, da derecho a:

- Recibir las últimas noticias jurídicas sobre seguros a través de los Boletines de SEAIDA, AIDA y CILA.
- Un descuento del 20% en la suscripción anual a la Revista Española de Seguros.
- Descuentos del 20% en las publicaciones de la Editorial Española de Seguros y del 10% en los libros de otras editoriales que se adquieran a través de la Librería de Editorial Española de Seguros.
- Descuentos en las actividades de formación y debate organizadas por SEAIDA, AIDA y CILA.
- La utilización de todos los servicios del Centro de Documentación de SEAIDA.
- Formar parte de la lista de árbitros del TEAS.

Solicite más información en:

Tlf.: 915 943 088 | 915 943 150 e-mail: seaida@seaida.com





Sección Española Asociación Internacional de Derecho de Seguros

www.seaida.com

